



Resolución Ejecutiva Regional

N° 248-2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 12 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1378-2022-GRAP/06/GG de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 0144-2022-GRAP/06.02/DRC de fecha 07 de julio de 2022; y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación han contribuido y contribuyen significativamente al desarrollo de la región apurimeña;

Que, el ciudadano Lic. José Miranda Valenzuela, nació el 17 de marzo de 1936, en el fundo de San José del distrito de Pichirhua de la provincia de Abancay, curso estudios de primaria en la Escuela Fiscal N° 668 de Pichirhua, secundaria en el Colegio Nacional Miguel Grau de Abancay, universitario en la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco en la Facultad de Educación, graduándose como profesor en Educación Secundaria en la especialidad de Historia y Geografía de la Pontificia Universidad Católica Del Perú;

Que, el destacado profesional Apurimeño inició su carrera profesional en el colegio de Aplicación Fortunato L. Herrera de Cusco como auxiliar; profesor de geografía en el Colegio Nacional Agustín Gamarra provincia de Anta; Institución Educativa Miguel Grau de Abancay de 1965 a 1979; Instituto Superior Pedagógico, la Salle de 1980 a 1983; Dirección Regional de Educación de 1984 a 1991, también fue Especialista II, Especialista III y Jefe de USE del Ministerio de Educación, integrando el Equipo Técnico Nacional del Programa de Educación en Población;

Que, asimismo se desempeñó como especialista en Educación II, Director de la Dirección de Educación Secundaria de la Oficina Técnico Pedagógico de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, ejerció docencia a tiempo completo en la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) de 1994 a 2004, en la Carrera Profesional de Educación, especialidad de Historia y Geografía;

Que, ha sido merecedor de distinciones entre sus principales condecoraciones resalta las "Palmas Magisteriales del Perú" en el Grado de Educador en la ciudad de Lima, el 05 de Julio del 2005; Premio Nacional de Educación Horacio Zeballos Gámez en 1992, por su obra "La Migración Rural y sus efectos en la Demanda Educativa en la Provincia de Abancay, que constituye un valioso aporte para la Educación peruana, Lima 03 de julio de 1992;

Que, a la fecha es miembro de la Academia Nacional de Historia, en atención a su importante trabajo de investigador y docente, desde el 25 de enero del 2005;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar a tan ilustre personaje apurimeño, por su importante aporte a favor de la Educación dentro del territorio nacional dejando en alto el nombre de nuestra región Apurímac;

248

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción **Medalla de Oro** al Lic. José Miranda Valenzuela; en merito a su trayectoria profesional y democrática dentro de nuestro territorio nacional dejando en alto el nombre de la región de Apurímac y aporte valioso en favor de la educación Apurimeña.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ